



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 16 ABR 2019

RES.H.Nº 0445/19

Expte.No. 4309.19

VISTO:

La disposición del Ejecutivo Nacional aprobada por el Senado y la Cámara de Diputados como "LEY MICAELA" de Capacitación obligatoria en perspectiva de género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado (1776-D-2017); y

CONSIDERANDO:

QUE las situaciones de violencia de género son una problemática social que impactan en nuestra sociedad y en la universidad;

QUE la *Ley Micaela* establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en cargos de gestión y para los agentes de los organismos públicos en todos sus niveles y jerarquías;

QUE las autoridades de cada organismo/institución son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones, las que comienzan a impartirse dentro del año de la entrada en vigor de la presente ley;

QUE resulta necesario establecer un programa para la implementación de la Ley en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta;

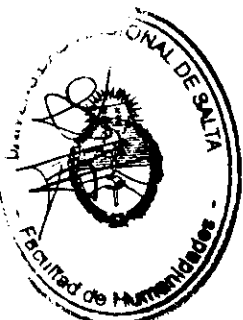
QUE en la mencionada Ley se establece que los gastos que demande la implementación se tomarán de los créditos presupuestarios que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate;

QUE a tales fines, la Universidad Nacional de Salta cuenta con la Comisión de la Mujer que viene desarrollando un plan de acciones para abordar capacitación y asesoramiento frente a la problemática de violencia de género;

QUE el Consejo Interuniversitario Nacional ha adherido a la Ley comprometiéndose a implementar las capacitaciones;

QUE resulta inminente establecer la mayor celeridad para la aplicación de esta Ley;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho No.134, aconseja avalar el anteproyecto presentado y solicitar al Consejo Superior su aprobación;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H.Nº **0445/19**

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 09/04/19)


RESUELVE:


ARTICULO 1º.- AVALAR el proyecto presentado por Víctor Notarfrancesco y Stella Mimessi referido a la capacitación obligatoria en la temáticas de género y violencia contra las mujeres y disidencias para todo el personal docente, no docente, estudiantes y funcionarios de la institución.


ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Consejo Superior la aprobación del proyecto aludido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas de la Facultad, Centro de Estudiantes y siga al Consejo Superior para la prosecución del trámite correspondiente.

mda


Mg. PAULA CRUZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa